



Ref. Ejecutivo con garantía real

Rad. 2015-00648-00

SECRETARIA. Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se sirva proveer sobre el anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El doctor **EDUARDO JOSE MISOL YEPES**, como apoderado judicial del parte ejecutante, mediante memorial presentado al correo del Juzgado, el días 4 y 22 de febrero de 2021, solicita el secuestro del inmueble distinguido con la M.I. No.**340-51935**, de propiedad del demandado en este asunto.

Teniendo en cuenta lo solicitado y previa revisión del expediente, el despacho observa a folios 77 del cuaderno principal, el auto calendado 8 de marzo de 2016, que en su parte resolutive ordena el secuestro del inmueble distinguido con la **M.I. No.340-51935**, ubicado en la calle 23 A No.43 – 22 Urbanización Las Margaritas de esta ciudad y en su defecto se ordenó librar el respectivo comisorio para la práctica del mismo. El cual fue retirado el día 14 de marzo del 2016 por la parte interesada. Igualmente, por auto fechado 4 de febrero de 2021, se ordenó librar despacho comisorio.

Por lo antes expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: No acceder a lo solicitado, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

ws

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No.052
De fecha: 15 DE JULIO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria